



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**31263 ARELLANO**  
**(NAVARRA)**

**SESION EXTRAORDINARIA – 19 DE DICIEMBRE DE 2019**

En Arellano a 19 de diciembre de 2019, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se constituyó el M. I. Ayuntamiento de la Villa de Arellano, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

**Alcalde:**

Iñaki Urriza Arrastia

**Concejales:**

Pedro Martinez de Morentin Lizarraga

Francisco Javier Arrastia Martinez

Jose Ignacio Busto Busto

**Secretario:**

Alberto Echeverria Armendáriz

La Sesión Extraordinaria se celebra, bajo la Presidencia de D. Iñaki Urriza Arrastia, previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Se abrió el acto por el Sr. Alcalde a las 12:00 horas, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

**1º.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Examinada el acta de la sesión anterior de la cual previamente se ha entregado copia, se acuerda

por unanimidad su aprobación en los mismos términos en que aparece redactada.

## **2º.-RESOLUCIONES DE ALCALDIA**

Dada cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Resolución 31/10/2019. Comunicación a Dª Celia Busto Aguirre acerca de la limpieza previa a Todos los Santos por parte del Ayuntamiento.

Resolución 31/10/2019. Comunicación a D. Victorino Aguirre Suberviola acerca de la necesidad de presentar proyecto técnico visado para realizar las obras solicitadas en la vivienda sita en C/ Larga nº 2.

Resolución 7/11/2019. Comunicación a D. Pedro Gonzalez Castillo acerca de su solicitud de información sobre el criterio de cesión de mobiliario propiedad del Ayuntamiento a los vecinos.

Resolución 11/11/2019. Delegación de atribuciones propias de la alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Jose Ignacio Busto Busto del 21 de noviembre al 16 de diciembre.

Resolución 14/11/2019. Comunicación a D. Juan Aguirre Geira acerca de la necesidad de presentar memoria técnica para realizar las obras solicitadas en la vivienda sita en la Plaza Vieja nº 7.

Resolución 18/11/2019. Adhesión a la Campaña de Entidades Locales contra la Violencia hacia las Mujeres.

Resolución 28/11/2019. Concesión de licencia de obra a D. Cristobal Ibañez Gonzalez para colocar un vallado alrededor de la parcela 246 del polígono 1. Presupuesto: 3.000 Eur.

Resolución 28/11/2019. Concesión de licencia de obra a D. José Maria Gonzalez Ibañez, para colocar un vallado alrededor de las parcelas 240 y 1339 del polígono 1. Presupuesto: 1.500 Eur.

Resolución 9/12/2019. Concesión de licencia de obra a D. Miguel Angel Prat Madrazo para construcción trastero adosado a la vivienda sita en C/ El Prado 24. Presupuesto: 8.618,49 Eur.

## **3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020**

A) PRESUPUESTO Y BASES DE EJECUCIÓN 2020

Visto el Presupuesto General único para el ejercicio 2020 y sus Bases de Ejecución, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en Gastos como en Ingresos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, siendo el importe equilibrado y no encontrándose déficit entre ingresos y gastos, ascendiendo el importe total del mismo a la cantidad de 253.670 euros.

La elaboración y aprobación de los presupuestos de las entidades locales de Navarra está regulado en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos, estructura presupuestaria y gasto público, así como su Reglamento de desarrollo el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre y otras disposiciones concordantes.

A la vista de lo cual, una vez debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.-APROBAR inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2020 y sus Bases de ejecución.

2º.-Proceder a su exposición pública mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Navarra durante un plazo de 15 días al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 269 a 276 de la Ley Foral de Administración Local.

3º.-Transcurrido el citado plazo sin que se presenten alegaciones el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

## B) TIPOS DE GRAVAMEN PARA 2020

En el año 2018 entró en vigor la Actualización de la Ponencia de Valoración de los Valores Catastrales aprobada el 12 de septiembre de 2017 mediante resolución del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales D. Sergio Osés Amézqueta.

En el año 2017 se recaudó de Contribución Urbana (0,39%) 29.478 euros y de Rústica (0,80%) la cantidad de 7.726 euros por un importe total de 37.204 euros.

Se considero que en el año 2018 se deseaba recaudar aproximadamente el mismo importe que en el anterior, con lo cual para ello se deberían girar al 0,200% ambas contribuciones, con lo que se incrementaría el importe de la contribución rústica en aproximadamente 4.000 euros y se reduciría el de contribución urbana en esa cantidad, siendo el importe total aproximado a la cantidad recaudada en 2017, es decir 37.200 euros.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los tipos de gravamen a aplicar en el año 2020 deberán ser aprobarlos en el ejercicio económico anterior al de su aplicación.

A la vista de lo cual, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.-Fijar para el año 2020 los siguientes tipos de gravamen:

Riqueza Urbana: 0,200%

Riqueza Rústica: 0,200%

Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras en el 3% del presupuesto de ejecución material de las mismas.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aplicar los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175 y un gravamen del 10% conforme al artículo 176 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas locales de Navarra.

Impuesto sobre Actividades Económicas aplicar el índice 1 a las tarifas.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2020.

3º.-Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **4º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 1,2 Y 3/2019**

Analizadas las Cuentas del año 2019, a fecha de 19 de diciembre se aprecia que en la bolsa de vinculación 3.2 donde se incluyen las partidas de "Fiestas Patronales" y "Fiestas San Veremundo, Traslado Santo", existe un gasto mayor del presupuestado, excediendo el crédito inicial en 5.450,38 la primera y 1210,00 la segunda respectivamente.

También se aprecia que en la bolsa de vinculación 4.6 donde se incluye la partida de "Reparación y acondicionamiento de caminos", existe un gasto mayor del presupuestado, excediendo el crédito inicial en 21.330,24 Eur.

Por último, en la bolsa de vinculación 9.2, donde se incluye la partida de " De mobiliario, equipo de oficina y enseries" y "Otros trabajos realizados por empresas y profesionales", existe un gasto mayor del presupuestado, excediendo el crédito inicial en 322,90e uros y 13560,66 euros respectivamente.

Expuesto ante el Pleno, se decide aprobar inicialmente por unanimidad y con el quorum reglamentariamente exigido, las modificaciones presupuestarias 1,2,3,4 y 5/2019 con cargo al remanente.

El citado expediente se expondrá por 15 días hábiles a información pública, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

## **5º.- ADJUDICACIÓN DE LA CORRALIZA DE SAN ANDRÉS Y DE GARRAMÓN**

No habiéndose solicitado por parte de los vecinos de Arellano el aprovechamiento de las Corralizas de San Andrés y Garramón, se procedió a realizar subasta pública el 4 de noviembre de 2019.

Quedando la subasta desierta, se realizaron dos subastas mas los días 11 y 14 de noviembre con idéntico resultado.

Seguidamente se procedió a la publicación de un bando estableciendo la apertura de un período de proposiciones de oferta libre.

Se recibieron una oferta por cada una de las Corralizas.

Javier Arrastia Martinez, ofreció 2.101 Eur por la Corraliza de San Andrés; y Francisco Javier Pueyo Basterra ofreció 1600 eur por la Corraliza de Garramón.

Estimando el Ayuntamiento que la oferta por la Corraliza de Garramón era baja, se le comunicó así a Francisco Javier Pueyo Basterra ofreciendo este 1800 eur, lo cual fue aceptado finalmente por el Ayuntamiento.

En el Pleno celebrado con fecha de 19 de diciembre de 2019, se realizó la adjudicación definitiva de las Corralizas por un periodo de tiempo de 8 años, del 20 de diciembre de 2019 al 20 de diciembre de 2027.

Esta adjudicación queda sometido a las siguientes condiciones.

-Si algún vecino de Arellano solicitase aprovechamiento vecinal de pastos y tuviese derecho a ello, se pondrá fin al periodo de adjudicación y se rescindirá la adjudicación de manera automática sin derecho a indemnización de ninguna clase para el adjudicatario.

-Anualmente se realizará una actualización del precio de arrendamiento de conformidad con el Incremento o disminución de los productos ganaderos de ovino señalados para Navarra por el organismo oficial competente. El canon anual se abonará durante el primer trimestre del año.

-El Ayuntamiento se reserva el derecho a disponer de los terrenos actualmente incultos para dedicarlos al a cultivo agrario o a la repoblación forestal, indemnizando al adjudicatario proporcionalmente a la superficie ocupada en relación al precio de adjudicación y por el tiempo que se vea privado de los pastos.

-La adjudicación es a riesgo y ventura del adjudicatario.

-El adjudicatario deberá realizar el cuidado y mantenimiento del aprisco, debiendo realizar por su cuenta la desinfección, blanqueo y limpieza del mismo, al menos una vez cada tres años y al finalizar el periodo de arrendamiento. Será responsable de los daños que pueda ocasionar en el aprisco, siendo las reparaciones íntegramente a su costa, si no las realiza el adjudicatario las realizará el Ayuntamiento a costa del arrendatario.

-El adjudicatario será responsable de los daños que ocasionen sus ganados tanto en fincas particulares como comunales.

-El adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni traspasar la corraliza adjudicada.

-En lo no dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, le será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de adjudicación y aprovechamiento de los pastos de las Corralizas de Morentin y en la Ley Foral de Administración Local.

#### **6º.- CANALIZACIÓN DE INTERNET EN LA CALLE LA VIRGEN**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Miren Roldan Arrastia, con fecha de 14 de noviembre de 2019, en la cual solicita "la canalización de un tramo que falta desde la casa contigua hasta el poste del cable de internet". Situado el domicilio de esta vecina en la C/ La Virgen nº 23, y siendo la casa contigua la situada en C/ La Virgen nº 23, propiedad de D. Francisco Javier Busto Luquin.

Habiendo planteado la solicitud en Pleno, este decidió proceder a la creación de un documento privado en el cual se indique las condiciones para pasar el cable de Miren Roldan por la fachada de la vivienda propiedad de D. Jose Ignacio Busto Busto.

#### **7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se proceden a discutir los siguientes temas:

- Se da cuenta de la imposibilidad de conectar con la red de fibra óptica de Dicastillo debido a razones técnicas de la canalización existente. Se intentará buscar una solución a esta problemática.
- Se comunica la próxima renovación de los equipos de las oficinas del Ayuntamiento y el inicio de la adaptación a la Administración Electrónica a partir de enero de 2020.

Y siendo las 13:45 horas se dio por terminado el acto extendiéndose la presente de que certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**